

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
Dictamen Técnico para la Recomendación de Derribo o poda de Árboles en Caso de Riesgo Inminente, que otorga la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CMPCYB/04
Se realizan un levantamiento físico de las características del árbol en el lugar afectado y se extiende un documento denominado dictamen técnico, en el cual se da la recomendación de viabilidad de derribo o poda.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017;</p> <p>Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículo 7 fracción II de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;</p> <p>Artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis. Fracciones I, VII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;</p> <p>Artículos I, 5 fracción IV, 1.31, 1.32, 1.33 del Código Administrativo del Estado de México;</p> <p>Artículos 1.6 fracciones IV y XII, 2.6 fracción III, 2.8 fracción XVIII, y 2.39 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p> <p>Artículo 2 fracción XCI del Reglamento de Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p> <p>Artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente;</p> <p>Artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental;</p> <p>Artículos 113, 115, 116 fracción XII del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	El Dictamen Técnico de árbol, se emite a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado Recursos Naturales para su autorización.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona requiera dictamen para la poda o derribo de algún árbol.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza una inspección para saber en qué circunstancias se encuentra el árbol para dar las recomendaciones en materia de Protección Civil.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Escrito libre dirigido al Presidente Municipal.	Si	1	<p>Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019- SeMAGEM-DS-2017;</p> <p>Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículo 7 fracción II de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;</p> <p>Artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis. Fracciones I, VII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;</p> <p>Artículos I, 5 fracción IV, 1.31, 1.32, 1.33 del Código Administrativo del Estado de México;</p> <p>Artículos 1.6 fracciones IV y XII, 2.6 fracción III, 2.8 fracción XVIII, y 2.39 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p>
2. Realizar reporte a la Coordinación Municipal de Protección Civil (de manera personal o al número 712-283-30-60.	Si	0	



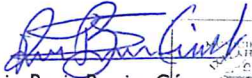
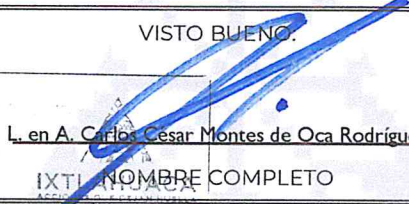
			<p>Artículo 2 fracción XCI del Reglamento de Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p> <p>Artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente;</p> <p>Artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental;</p> <p>Artículos 113,115, 116 fracción XII del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Escrito libre dirigido al Presidente Municipal.</p> <p>2.- Realizar reporte a la Coordinación Municipal de Protección Civil (de manera personal o al número 712-283-30-60.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>0</p>	<p>Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017;</p> <p>Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículo 7 fracción II de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;</p> <p>Artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis. Fracciones I, VII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;</p> <p>Artículos I, 5 fracción IV, I.31, I.32, I.33 del Código Administrativo del Estado de México;</p> <p>Artículos 1.6 fracciones IV y XII, 2.6 fracción III, 2.8 fracción XVIII, y 2.39 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p> <p>Artículo 2 fracción XCI del Reglamento de Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p> <p>Artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente;</p> <p>Artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental;</p> <p>Artículos 113,115, 116 fracción XII del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Escrito libre dirigido al Presidente Municipal y entregarlo en Oficialía de Partes, ubicada en Palacio Municipal.</p> <p>2. Realizar reporte a la Coordinación Municipal de Protección Civil (de manera personal o al número 712-283-30-60.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>0</p>	<p>Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017;</p> <p>Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículo 7 fracción II de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;</p> <p>Artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis. Fracciones I, VII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;</p> <p>Artículos I, 5 fracción IV, I.31, I.32, I.33 del Código Administrativo del Estado de México;</p> <p>Artículos 1.6 fracciones IV y XII, 2.6 fracción III, 2.8 fracción XVIII, y 2.39 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p> <p>Artículo 2 fracción XCI del Reglamento de Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p>

			Artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; Artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental; Artículos 113, 115, 116 fracción XII del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Ingresar su escrito libre en Oficialía de Partes. 2.- El Ciudadano hace la llanada a la Coordinación en caso de ser un árbol con riego. 3.- La Coordinación realiza la visita de verificación.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 días hábiles.		
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO
		NO	TARJETA DE DÉBITO
		NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se otorgará el dictamen técnico solo en caso de que el árbol ponga en peligro la integridad física de las personas, que este causando afectaciones a viviendas, de lo contrario sino interfiere será negativa la respuesta y se buscaran otras alternativas.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos				Departamento de Gestión Integral de Riesgos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. en A. Carlos César Montes de Oca Rodríguez					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida de la Mujer			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	283 3060		No Aplica	No Aplica	proteccion_civil@ixtlahuaca.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil realizan los trabajos de Poda o Derribo de árboles?
RESPUESTA:	No, sólo cuando en casos de emergencia.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo se determina si es un riesgo?
RESPUESTA:	Si el árbol pone en peligro la integridad de las personas, esto es si el árbol se desploma sobre una vivienda o afecta el libre tránsito.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesaria la realización de este trámite para la poda o derribo de un árbol?
RESPUESTA:	Si, ya que de lo contrario puede ser acreedor a una sanción o multa.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ:  Lic. Rocio Barrios Gómez NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  L. en A. Carlos Cesar Montes de Oca Rodriguez IXTLAHUACA NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _15_/_03_/_2024_
--	---	---

